



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2020/390R
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	31 DE ENERO DE 2020
Número:	05/2020
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. ^a María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	
Sra. Secretaria	D. ^a Andrea Roderó Ruiz
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09'11 horas del día treinta y uno de enero de dos mil veinte, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.^a Andrea Roderó Ruiz.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

- 1. Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 17 de enero de 2020.**
- 2. Cultura:**
 - Diputación Provincial de Alicante "*Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas 2020*".- Solicitud de subvención para la realización del programa "Festinovelda 2020. IV Festival de teatro infantil".
- 3. Gestión del Servicio de Agua Potable y Saneamiento FCC Aqualia S.A.- Obras con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones (P.A.R.):**
 - Imbornal C/Mestre Parra – Avda. Elx: Aprobación de la realización de la obra y presupuesto.
- 4. Juzgado:**
 - Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado n.º 000888/2019, interpuesto por- Encargo de personación

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

- 1. Aprobación de facturas; Relación n.º 2/2020**
- 2. Procedimiento abierto para la contratación del "Servicio de Ayuda a Domicilio" en el municipio de Novelda.- Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Asiste a la sesión, como invitada, la Concejala del Grupo Municipal de Vox Novelda, D.ª Margarita Serrano Mira.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 2020

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 17 de enero de 2020.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: CULTURA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS 2020”.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “FESTINOVELDA 2020. IV FESTIVAL DE TEATRO INFANTIL”

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, de fecha 24 de enero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Considerando el informe de la Técnica de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 23 de enero de 2020, que literalmente dice:

“Vista la *Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para la realización de Actividades Culturales, Musicales y Escénicas 2020*, emitida por la Diputación Provincial de Alicante.

Desde la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico, se ha valorado la necesidad de solicitar subvención para el proyecto:

FESTINOVELDA 2020. IV FESTIVAL DE TEATRO INFANTIL

Es condición necesaria para la solicitud, aportar al expediente el acuerdo municipal, por el que se aprueba la actuación para la que se solicita la subvención.”

La Sra. Ana Tomás pregunta si siempre se ha solicitado, a lo que la Sra. Abad Guerra responde que en los últimos cinco años sí, por un máximo de 5.000 euros, indicando que este año se potencia la lengua valenciana.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO.- Aprobar por la Junta de Gobierno Local, la actuación para la que se solicita la subvención, *IV Festinovelda*.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante, subvención para el proyecto: *Festival 2020, IV FESTIVAL DE TEATRO INFANTIL*.

TERCERO.-

1.- Informar que no se ha solicitado o disfrutado de cualquier otra subvención de la Diputación Provincial u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto, actividad o programa, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos y en cuanto se conozca.

2.- Facilitar cuanta información, que sobre el empleo de la subvención, sea requerida por la Excmo. Diputación Provincial.

3.- Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de la actuación subvencionada, haciéndolo constar en todas las actividades publicitarias y, en concreto, en los elementos publicitarios gráficos, hacer figurar además el logotipo de la Diputación.

4.- Adquirir el compromiso de destinar el importe de la subvención que se solicita a la finalidad indicada, así como cumplir las condiciones a las que, según las bases de la convocatoria, queda sujeta la misma.

5.- Cumplir con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y no encontrarse incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.

6.- No estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción de la solicitud de una subvención de las previstas en la *Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas 2020*.

QUINTO.- Notificar en forma legal.

TERCERO: GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FCC AQUALIA S.A.- OBRAS CON CARGO AL PLAN DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES (P.A.R.)

IMBORNAL C/ MAESTRO PARRA – AVDA. ELCHE: APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA Y PRESUPUESTO

Vista la propuesta emitida por el Concejal de Gestión Urbanística, de fecha 27 de enero de 2020, en la que se expone lo siguiente:

Visto el expediente sobre aprobación de la certificación de la obra “Imbornal C/ Mestre Parra – Av. Elx” con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de instalaciones del Servicio de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

Vista la propuesta presentada por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos por importe de 3.654,82 € IVA incluido.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 24 de enero de 2020 indicando lo siguiente:

“Por iniciativa de la Concejalía de Mantenimiento de Ciudad y Servicios Público, se propone la ampliación y cambio de ubicación de un imbornal existente en el carrer Mestre Parra cerca de su intersección con al avinguda d’Elx para mejorar la capacidad de recogida de las aguas de escorrentía y reducir las acumulaciones de agua de lluvia.

La empresa concesionaria del servicio de saneamiento municipal, FCC Aqualia, SA, ante las carencias de infraestructura en la zona para evacuar dicha agua, propone la construcción de un nuevo imbornal transversal de fundición, clase resistente D400, de 0,75 mm de anchura, más grande que el actual y transversal, para recoger el agua de lluvia en cada una de las calles anteriormente mencionadas y canalizarla mediante tuberías de PVC de diámetro 200 mm hasta el pozo de la red de saneamiento municipal más próximo en cada caso.

El presupuesto presentado por FCC Aqualia, SA para la ejecución de esta actuación, asciende a 3.654,82 €.

La obra, promovida por el Excm. Ajuntament de Novelda, debería ser realizada por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Novelda con cargo al PAR (Plan de Ampliación y Renovación de las instalaciones) según el presupuesto que se adjunta.”

Visto lo estipulado en el Pliego de Condiciones que rigen la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y del servicio de saneamiento de Novelda.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Administración General en fecha 24 de enero de 2020.

El Sr. Níguez Pina explica que existe una retención de agua importante y que por ello es necesario poner un imbornal.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la obra y el presupuesto presentado por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos de “Imbornal C/ Mestre Parra – Av. Elx” por un importe total de 3.654,82 euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Dicho importe se computará con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones del Servicio de Abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Director del contrato, a los efectos oportunos.

CUARTO: JUZGADOS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 000888/2019, INTERPUESTO POR D.- ENCARGO DE PERSONACIÓN

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, de fecha 27 de enero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º Dos de Alicante, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento en fecha 20 de enero de 2020, número de Registro de Entrada 607, solicitando la remisión del expediente administrativo tramitado en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento Abreviado n.º 000888/2020, interpuesto por D., contra resolución de 20/08/2019 que desestima la solicitud de reducción de jornada de una hora diaria sin pérdida de retribuciones desde el 1 de agosto de 2019.

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. N.º 2 de Alicante, de remisión del expediente administrativo íntegro, y emplazando al Ayuntamiento en el procedimiento.

Considerando la necesidad de designar Letrado y Procurador para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento cuya acción judicial fue acordada mediante decreto de alcaldía de fecha 23 de enero de 2020.

Resultando que la firma Nuevas Ventajas S.L. (Nuve Consulting) suscribió contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Novelda el 19 de junio de 2018, para la prestación del servicio de asistencia jurídica y defensa letrada en procedimientos judiciales.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO.- Designar a la mercantil NUEVAS VENTAJAS S.L. (NuVe Consulting), y a D., al resto de los letrados de la firma, y a los demás letrados apoderados notarialmente, para que asuman la Dirección Letrada de los intereses municipales en el procedimiento Contencioso N.º 000888/2019, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2 de Alicante, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: APROBACIÓN DE FACTURAS; RELACIÓN N.º 2/2020

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, emitida el 30 de enero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 30 de enero de 2020, sobre la relación de facturas n.º 2.

La Sra. Ana Tomás indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores. Manifestándose la Sra. Agües Martínez-Díez en el mismo sentido.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Aprobar las facturas contenidas en la relación n.2/2020 adjunta al expediente por un importe total de **34.280,96 €** que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal.

SEGUNDO URGENTE: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO” EN EL MUNICIPIO DE NOVELDA.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de fecha 29 de enero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la propuesta formulada por la la Concejalía de Acción Social y Políticas Inclusivas.

Vista la memoria justificativa en el que se señala la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de proporcionar una prestación realizada en el domicilio personal o familiar, que posibilita, mediante personal cualificado, un conjunto de actuaciones de carácter personal, preventivo, sociocomunitario, educativo, rehabilitador, de apoyo psicológico y asistencial, dirigidas a personas y/o familias que se encuentren en situación de especial necesidad, facilitando así la permanencia y autonomía en su medio habitual de convivencia. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Española en relación con la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes al expediente, dejando constancia de la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la prestación de este servicio.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación.

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE NOVELDA**
- Presupuesto base de licitación: El presupuesto del contrato asciende a un total de **119.912€ IVA incluido**, correspondiendo la cantidad de 115.300 € a la base Imponible y la cantidad de 4.612 € al IVA (4%).
- Financiación: Con cargo al Presupuesto Municipal.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del contrato: DOS AÑOS a contar desde la formalización del contrato, prorrogable por otros dos años más.
- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
- Garantías:
Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto, con tramitación ordinaria.

CUARTO.- Designar como Directora del contrato a la Coordinadora de Servicios Sociales.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "<http://www.novelda.es>", a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9'20 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria General que certifica.

El Alcalde

La Secretaria General

Francisco José Martínez Alted

Andrea Roderó Ruiz